Y además de esto, ya antes, en el capítulo preliminar de su *Estudio histórico* el Sr. Molina había dejado con respecto al Conde de Peñalva asentadas estas prudentes y sabias reflexiones: «Apenas habrá en nuestra historia personaje más célebre; ni cuya figura histórica se haya *tergiversado más gravemente* que la de este DESGRACIADO GOBERNANTE, sobre el cual se han hecho los más *opuestos juicios*. La novela se ha apoderado desde hace largo tiempo de su personalidad, y la ha explotado á las mil maravillas. Su edad, su caracter, sus pasiones, los actos de su gobierno, su vida pública y privada, todo ha sido *pábulo de la imaginación caldeada* y *excitada* en dos siglos, *yá por consejas* cien veces repetidas al calor del hogar, yá por memorias anónimas que sin discreción recogían la preciosa perla y la sucia concha, la vil escoria como el oro finísimo. Y es sabido que cuando la pluma del novelista entra á espigar en el campo de la historia se corre riesgo de que..... hechos imaginarios se vuelven históricos.»

¿Luego cómo se puede con razón afirmar hoy, que no procedió bien el Illmo. Sr. Obispo Arellano en la conducta de silencio y abstensión que guardó en la Asamblea?

Fray Diego López de Cogolludo fué amigo y consejero, y hasta director espiritual de este Prelado, y de él ha de haber tomado informes en los pocos días, ó acaso en las pocas horas de que pudo disponer á su llegada á Mérida, antes de presentarse en la Asamblea; y yá vimos cuál es el juicio que el P. Cogolludo hacía del Conde–Gobernador, de suerte que si como cronista refiere la mala voluntad, la pésima opinión en que éste era tenido, solamente las refiere en cuanto á que así *se decía*, y como cosa del vulgo exasperado, pero cuidando de salvar su propia opinión. ¿Cómo, pues, se ha de inculpar ahora al virtuosísimo Sr. Arellano, porque en la pública Asamblea de Mérida no se levantó contra el Conde de Peñalva, con la justa ira de San Ambrosio en Milán, fulminando los rayos del anatema contra el Emperador Teodosio, dándole al rostro con las puertas del Santuario, porque entregó la infeliz ciudad de Tesalónica á la crueldad del ejército, que la anegó en sangre pasando á cuchillo á quince mil habitantes?

III

Malsufrido y quisquilloso el Gobernador y Capitán General de la Península Conde de Peñalva, tuvo como necesario ponerse en lucha con el anciano Obispo Illmo. Sr. Arellano, por quien *desde el día que llegó* parece que experimentó una mal reprimida aversión, sin duda que por causa de las pastorales amonestaciones que le haría. Y yá que este Prelado era por su natural caracter y por sus tranquilas y angelicales virtudes tan humilde, tan sufrido y tan manso, quiso el Conde tomar la paz misma (1) por motivo y objeto de guerra.

Los disgustos que adrede le dió, harán comprender á cualquiera, que es muy fundada y verdadera la siguiente noticia que nos ha trasmitido el Dr. D. Justo Sierra: «Díjose entonces–dice– que la ojeriza del Gobernador contra el Prelado había provenido de que éste le hizo una plática piadosa sobre su manejo.»

Sin duda que, no habiendo tenido fundamento ni motivo justo el Obispo para hablar públicamente en la Asamblea del mes de Mayo contra los desaciertos y avaricia del Conde, sí los tendría sobrados para amonestarle secretamente, proviniendo de ahí evidentemente esa marcada mala voluntad que el mismo Conde le tuvo, y el haber emprendido su indigna tarea de molestarle en el inmediato mes de Junio, á pesar de las tristes circunstancias del hambre que á la sociedad yucateca afligía. Esta es una prueba más de que en Mayo, siendo todavía recientemente llegado el Obispo, fué cuando se celebró la repetida Asamblea. Poseemos un manuscrito auténtico y oficial (2) por el cual consta lo que pasamos á referir.

El miércolos 14 de Junio de 1651, cuando hacía escasamente un mes de haber llegado el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano, se rompieron las hostilidades, podemos decir, pues se presentó sin previo aviso en el palacio episcopal, como á las diez de la maña-

(1) Todos saben que ésta se dá por medio de un instrumento bendito, por lo común de plata, en que hay una Cruz que se dá á besar á las personas constituidas en dignidad, ó á quienes se quiere distinguir como al Clero.

(2) Actas Capitulares. Lib. Nº 2.

na, el Cabildo Regimiento de la ciudad, causando naturalmente á todos sorpresa por lo extraño del hecho, en un día en que no había motivo para una visita en cuerpo y con tantas formalidades de solemnidad. El cuerpo capitular avanzó hasta la sala inmediata á la cámara del Prelado, adonde, avisado éste dispuso salir á recibirle. Hechas las cortesías de atención y sentados yá todos, el presidente de los consejales hizo una indicación al escribano Capitán Tomás Gustos Paramo, quien poniéndose en pié y enderezándose al Obispo, procedió á hacerle la notificación de unos puntos mandados por el Capitán General Conde de Peñalva, leyéndolos como estaban en el pliego que traía, y que en substancia se reducía á lo siguiente:

«1. Que en la *Collecta* de la Misa, ha observado, que se nombra al Rey después del Obispo, y que era necesario que fuese de otro modo, nombrándose primero al Rey y después al Obispo, suplicándose á éste lo disponga desde luego así para en adelante.

2. Que ha observado que el Obispo no había hecho el juramento que debía hacer al encargarse del Obispado acerca de guardar el Real Patronazgo, los Reales Novenos etc.

3. Que de los ministros que llevan la paz desde el altar al Gobernador y al Obispo, había observado que sale primero el que se dirige á éste debiendo ser al contrario.

4. Que el Obispo no debía tener más que un solo fiscal de vara, y que en las funciones sagradas el perrero no pasara delante del Cabildo Regimiento de la ciudad al ejercer su oficio.

5. Que al Gobernador se habían de hacer todas las ceremonias que al Obispo, así en darle á besar el Misal después de cantado el Evangelio como en todo lo demás.

6. Que cuando el Gobernador concurra á la Catedral habían de salir cuatro ó seis capitulares de la misma á recibirlo, como es costumbre en otras Catedrales.

7. Que el Cabildo Eclesiástico para el acto de oir los sermones en Catedral, y en otras iglesias para todo, no se sienten sus componentes en sillas puestas de exprofeso, sino en bancas comunes como los demás.

8. Que el baldoquín que se pone en el altar mayor no debe estar fijo, y que solo se ponga cuando haya Misa pontifical.

Y 9. Que cuando los sagrados ministros de la Misa solemne

vayan á cantar la Epístola y el Evangelio, hagan antes la cortesía al Gobernador como representante del Rey. Que se suplica al Rvmo. Obispo se haga cargo de todos estos puntos para que se guarden y cumplan etc.»

Leido el pliego, el escribano se lo entregó ceremoniosamente al Alcalde más antiguo, Sargento Mayor D. Gaspar de Ayala, y éste lo puso en manos del Señor Obispo diciéndole: Que se lo entregaba en nombre del Cabildo, Justicia y Regimiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Mérida, así como también en el del Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Yucatán Sr. Conde de Peñalva D. García de Valdés Osorio, despidiéndose en seguida todo el Cuerpo Capitular.

El Prelado ordenó al Capitán D. Luis de Quesada, Notario Público eclesiástico y de la Cámara de Su Señoría Ilustrísima, ponga por testimonio todo lo ocurrido, leido y notificado, para que lo pasara al Muy Ilustre y Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, como todo se hizo en aquel mismo día.

La noticia de aquel acto extraño y raro corrió por toda la ciudad, diciéndose que el Señor Obispo sufría agravios, notificaciones y requirimientos de pura mala voluntad por parte del Conde-Gobernador y del Ayuntamiento. Para evitar, pues, complicaciones, desórdenes y tumultos, acordó el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano con su Cabildo, que por escrito se contestase al Capitán General, conviniendo en lo que pareciese justo, y negándose con fundamentos explicados á lo que no fuese, debiendo guardarse fielmente los sagrados Cánones y Ceremonial; pero este prudente recurso no impidió que se entablara una especie de controversia extraña y sobremanera ridícula, por parte del caviloso y pretencioso Conde, viniendo á intrincarse más la cuestión en el asunto de que la paz se diese primero al Gobernador que al Obispo.

Debiendo sostener las prerogativas de su dignidad, el Obispo resistió con valor aquellas pretensiones, no cedió por más que el sañudo Conde le quiso intimidar; porque la humildad verdadera, siendo tan suave y dulce, es á la vez de una firmeza invencible, que el mundo no comprende. El Prelado encontró camino adecuado para triunfar del Conde y cortar la cuestión con señalada prudencia. El medio fué, á la vez de ocursos en queja al Rey, ordenarle al sabio Maestrescuelas Sr. Dr. D. Juan Muñoz de Mo-

lina, que escribiese un tratado ó disertación jurídica sobre la materia, de modo que destinándose á la publicación, y debiendo presentarse como defensa ante el Rey, el Conde se viese obligado á contenerse entre los justos límites que á la faz del mundo le imponían las leyes pontificias y reales á las personas que obtenían semejante privilegio en las Catedrales de la monarquía española. No pudo ser el golpe más acertado; desde que se dió á leer al Conde el manuscrito de la *Alegación jurídica* del Maestrescuelas Sr. Muñoz de Molina (1) se dió á pesar suyo por vencido. Como por aquellos mismos días, y por el propio motivo, el Sr. Ramirez de Arellano había elevado sus quejas al Rey en el Consejo de Indias, vino más adelante despachada una Real Cédula, para que nunca los Gobernadores y Capitanes Generales de la provincia se entrometiesen, como el Conde de Peñalva había querido hacer, usurpando un derecho propio y exclusivo del Obispo que es el Principe y cabeza de su Diócesis.

IV

Refiere el P. Cogolludo que viendo el Illmo. Sr. Ramirez de Arellano, que en cuanto al remedio de los males públicos ocasionados por diversas causas en la calamidad del hambre, nada se había conseguido, pues de la célebre Asamblea que con ese fin se había verificado ninguna determinación resultó, y *lastimándole*

(1) Consta que la obra escrita por el Sr. Maestrescuela Dr. D. Juan Muñoz de Molina de orden del Illmo. Obispo de Yucatán Sr. Ramirez de Arellano, se intituló: *Alegación Jurídica en defensa del Illmo. Sr. Obispo de Yucatán D. Fray Domingo de Villa-Escusa Ramirez de Arellano sobre que se le debe dar en la Iglesia la paz antes que al Gobernador*, y que revelaba la sabiduría y erudición del autor. Consta igualmente, que se imprimió en la ciudad de México.

Creemos que será del agrado de nuestros lectores trascribir en este lugar lo que del célebre Maestrescuelas de nuestra Iglesia Catedral dice Beristain en su *Biblioteca hispano-americana*. «D. Juan Muñoz de Molina–dice–natural de México, hijo del protomédico de la Nueva-España Dr. Rodrigo Muñoz de la Zarza, nació á principios del Siglo XVII, y siendo de trece años de edad defendió en la Universidad, sin presidente, un acto literario de tesis filosóficas contrarias á la doctrina de Aristóteles y de su escuela peripatética. A los diez y seis años de edad defendió en la misma Academia esta Proposición: *Quidquid Scotus asserit in Theologia Scolastica verum est*. Y en virtud de su lucimiento y desempeño se le confirió *gratis* el grado de Bachiller teólogo. A poco tiempo hizo oposición á la Cátedra de vísperas de teología en competencia con el célebre dominicano Dr. Naranjo, y disertó repentinamente sobre el punto que le dió la suerte al pié de la Cátedra. También recibió el grado de Bachiller en Cánones, y en una oposición que hizo á la Cátedra de Retórica, puesto yá en la

tantas necesidades como veía padecer en la ciudad á los pobres, las cuales no tenían con qué remediar, y que en la ciudad había poca quietud por causa de un pleito grave que se había ofrecido, determinó salir de ella por algún tiempo, y juntamente visitar el Obispado, con que satisfaciendo á su obligación se excusaba disgustos.

De esta noticia parece inferirse, que el Señor Obispo á poco de haberse encargado de la Diócesis se encontró rodeado de penalidades y disgustos, provenientes no tanto del malestar que ocasionaban las circunstancias del hambre cuanto de la aversión y desavenencias del Gobernador, y por esto se propuso salir de la ciudad é ir practicando á un tiempo la visita pastoral. El pleito de que habla el cronista citado, sin especificar cuál fuése, debió ser la cuestión sobre el rito de la paz de que yá hablamos, pues consta que así el Obispo como el Gobernador elevaron sus quejas al Real Consejo de las Indias, y lo confirma por una parte el título que le dió á su escrito relativo el Sr. Dr. Muñoz de Molina: *Alegación Jurídica en defensa etc.*, y por otra el resultado final, que

Cátedra, preguntó á los Jueces, si había de hablar en prosa ó en verso, y lo ejecutó de uno y otro modo. Tuvo tal facilidad para la poesía, tanto castellana como latina, que no había amanuense que le alcanzase escribiendo lo que él dictaba. Ordenado de Presbítero, pasó á España, y en la Universidad de Avila recibió el grado de Doctor; y así esta Academia como las de Sevilla, Alcalá y Toledo, y el Colegio Imperial de Madrid, fueron testigos de su talento y doctrina en diferentes funciones escolásticas, en que le oyeron disputar. A poco tiempo le presentó el Rey con la dignidad de Maestrescuelas de la Catedral de Yucatán, donde murió joven, siendo yá Arcediano. El P. Valdecebro en su obra intitulada *Gobierno Moral y Político, Lib. IV. Cap. 34*, dice, que «conocía en México á Muñoz y que fué testigo ocular del Acto literario, en que después de haber hablado hora y media en prosa, se soltó hablando en verso latino con la misma facilidad y elegancia.» Y Gil González Dávila en su *Teatro de la Iglesia de Yucatán*, escribe: «De esta Santa Iglesia fué Arcediano D. Juan Muñoz y Molina, eminente retórico y poeta, canonista, teólogo y filósofo.» De sus escritos hablan el Illmo. Díaz de Arce y el P. Cogolludo, y yo encuentro publicados los siguientes solamente:

I Elogio en verso del Exmo. Señor Marqués de Cerralvo, Virey de México.—Impreso allí, 1630—4º

II Alegación Jurídica en defensa del Illmo. Sr. D. Fray Domingo Ramirez de Arellano, Obispo de Yucatán, sobre que se le debe dar en la Iglesia la Paz antes que al Gobernador.—Impresa en México, 1650. Fol.» Hasta aquí Beristain.

Nosotros añadimos, que debe ser errata que la impresión de la última obra aparezca hecha en 1650, por que habiéndose escrito en el año de 1651 no pudo imprimirse sino en el mismo año ó en el inmediato siguiente. También añadirémos, que más adelante, esto es, en 1661, en 29 de Octubre, falleció el Sr. Arcediano Dr. D. Juan Muñoz de Molina, sábado á las tres de la tarde, en esta ciudad de Mérida, después de haber profesado en la Compañía de Jesús, en cuya iglesia fué sepultado. Murió tan lleno de ciencia como de virtudes extraordinarias, habiendo sufrido con ejemplar paciencia continuas y graves enfermedades. Yucateco por adapción es una de nuestras más preciadas glorias eclesiásticas y literarias. Murió de 41 años de edad si como parece nació en 1620.